

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 14 DEL CONTRATO
MARCO No. 202400058**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	196 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025
CONTRATO MARCO	202400058
CONTRATISTA	MIRO SEGURIDAD LTDA
NIT	890.932.539-6
OBJETO CONTRATO MARCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el dieciséis (16) de enero de 2026
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No:	14
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.14:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.14:	MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.167.859.392) IVA incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.14:	Desde el primero (01) de marzo de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliar: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025. Adicionar: Un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L. (\$852.778.621) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliar: El plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos. Adicionar: Un valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$222.977.636)

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 6

	IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliar: el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos. Adicionar: un valor de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L (\$70.305.511) IVA incluido.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO No.14:	DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS M.L. (\$2.313.921.160) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.14:	treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000.000) IVA incluido

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 14 del Contrato Marco No.202400058, cuyo objeto es la ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED”***, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos y se adiciona un valor de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L (\$70.305.511) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió el acta de inicio del Contrato Marco No. 202400058 derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de los propios de la entidad.
- B.** El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202400058, misma fecha de suscripción del acta de inicio.
- C.** El trece (13) de febrero de 2025, entre el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 196 DE 2025, cuyo objeto es “ADMINISTRAR LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL ISVIMED PARA PROVEER EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN SUS SEDES, PROYECTOS HABITACIONALES Y LOTES DE TERRENO DE SU PROPIEDAD” el plazo será de diez (10) meses y quince (15) días contados desde el inicio de ejecución en el SECOP II, sin superar el 31 de diciembre 2025, por

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 6

un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.470.344.769).

- D.** El veintiséis (26) de febrero de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 14 al Contrato Marco No. 202400058, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de marzo de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2025 y un valor de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.167.859.392) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo No. 196 DE 2025.
- E.** El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato Marco No. 202400058, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y el aliado proveedor modificó las garantías que amparan el contrato ampliando el valor base a CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$45.000.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación solicitada, correspondientes a los servicios de vigilancia y seguridad privada para soportar la necesidad de la ESU y sus clientes.
- F.** El trece (13) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202400058, por un valor de CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$45.000.000.000) IVA incluido.
- G.** El seis (06) de junio de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 14 al Contrato Marco No. 202400058, para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y adicionar un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$852.778.621) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Nro. 196 DE 2025.
- H.** El veintisiete (27) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato Marco No. 202400058, para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos y modificar el valor base de las garantías contractuales, ascendiendo a un valor de CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$48.000.000.000) IVA incluido y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo.
- I.** El veintinueve (29) de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan la modificación del Contrato Marco No. 202400058, por un valor de CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$48.000.000.000) IVA incluido.
- J.** El treinta y uno (31) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 14 al Contrato Marco No. 202400058, para ampliar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos y adicionar un valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 6

SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$222.977.636) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato No. 196 DE 2025.

K. El doce (12) de diciembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato Marco No. 202400058, para ampliar el plazo de ejecución desde el dieciséis (16) de diciembre de 2025 hasta el dieciséis (16) de enero de 2026 y modificar el valor base de las garantías contractuales a CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000.000) IVA incluido y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo.

L. La información **presupuestal** fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	196 DE 2025
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33344
Requerimiento No.	20251001281

M. A la fecha, con cargo al contrato No.202400058, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400058-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$3.597.348.903	11/05/2024
202400058-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$207.534.373	11/05/2024
202400058-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.146.520.879	11/05/2024
202400058-4	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$251.610.650	11/05/2024
202400058-4-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$29.708.168	24/06/2024
202400058-5	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.044.212.508	1/07/2024
202400058-1-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$253.598.799	22/07/2024
202400058-1-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.747.920	25/07/2024
202400058-3-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.294.447.839	26/07/2024
202400058-6	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$7.126.343.214	5/08/2024
202400058-2-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$97.390.186	2/09/2024
202400058-7	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$498.995.235	27/10/2024
202400058-7-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$437.664.642	28/11/2024
202400058-2-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$80.387.456	30/11/2024
202400058-8	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$26.159.691	3/12/2024
202400058-7-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$-	31/12/2024
202400058-5-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$376.296.555	30/12/2024
202400058-6-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$418.477.800	30/12/2024
202400058-7-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$605.859.445	1/01/2025
202400058-9	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$173.178.123	1/01/2025
202400058-10	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$113.012.927	2/01/2025
202400058-6-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$48.608.307	14/01/2025
202400058-11	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$205.179.604	16/01/2025
202400058-12	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$6.871.089.776	16/01/2025
202400058-13	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.068.268.216	1/02/2025
202400058-14	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.167.859.392	26/02/2025

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400058-15	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$513.529.858	26/02/2025
202400058-16	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$763.042.648	1/03/2025
202400058-12-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$2.022.802.410	8/05/2025
202400058-11-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$76.681.826	8/05/2025
202400058-13-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$-	15/05/2025
202400058-17	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.367.197.419	26/05/2025
202400058-14-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$852.778.621	6/06/2025
202400058-15-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$249.785.137	10/06/2025
202400058-11-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$158.319.629	10/06/2025
202400058-16-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$676.185.757	16/06/2025
202400058-12-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$6.781.823.520	25/06/2025
202400058-15-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$3.779.627	27/08/2025
202400058-18	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$257.224.820	1/09/2025
202400058-17-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$401.171.800	31/10/2025
202400058-14-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$222.977.636	31/10/2025
202400058-11-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$69.117.598	31/10/2025
202400058-16-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$256.237.353	31/10/2025
202400058-12-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$2.565.066.733	31/10/2025
202400058-18-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$192.908.346	31/10/2025
Total		\$44.572.131.346	

N. La presente Cláusula Adicional se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato Marco No.202400058.

O. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 15 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010066, la Supervisión de la orden de servicio No.14 del Contrato Marco No. 202400058 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos y adicionar un valor de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L (\$70.305.511) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato No. 196 DE 2025.

P. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	196 DE 2025
Disponibilidad Presupuestal	2025001189
Registro Presupuestal	2025001327
Centro de costos	33344
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
CPC	85250
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Valor	\$70.305.511
Requerimiento No.	20250010066

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 6

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos

SEGUNDO: Se adiciona a la orden de servicio, la suma de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L (\$70.305.511) IVA incluido.

TERCERO: La presente Cláusula Adicional se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato Marco No. 202400058.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 14 del Contrato Marco No. 202400058.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

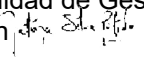
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de diciembre de 2025.

ESU

ALIADO PROVEEDOR


ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicio


JESÚS ALBEIRO MARÍN ZAPATA
 Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
 Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 
 Revisó: Luis Miguel García Rendon - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
 Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.